

LA DECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO LABORAL TRADICIONAL. ANÁLISIS DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA

Sara González Fernández

Universidad de Sevilla

Julieti Sussi Oliveira

Universidad de Sevilla

Resumen

La crisis económica y el cambio del modelo tradicional de trabajo han provocado que el empleo autónomo se incremente en los últimos años de manera notable, tanto en Andalucía como en España. Esta tendencia al alza también se da en el sector de la información y la comunicación, una actividad profesional muy castigada por los efectos de la crisis económica. Por ello, resulta de interés analizar el fenómeno de la evolución creciente de esta modalidad de empleo para conocer los derechos laborales y las condiciones en las que los profesionales de la comunicación y la información desempeñan su trabajo y comprobar, así, si existe precariedad laboral o si por el contrario, este trabajo se desarrolla en un escenario idóneo de empleo. En este trabajo se pretende dar luz a estas cuestiones a partir de una metodología cualitativa capaz de recoger la información y los datos necesarios. El foco de atención de esta investigación se centrará en los profesionales de la comunicación que trabajan en Andalucía con la finalidad de conocer de cerca la realidad de esta modalidad de trabajo.

Palabras clave: trabajo autónomo, Andalucía, comunicación, precariedad laboral, derechos laborales

Abstract

The economic crisis and the change of the traditional model of work have led to self-employment to increase in recent years in a remarkable way, both in Andalusia and Spain. This upward trend is also given in the sector of information and communication, a profession very punished by the effects of the economic crisis. For this reason, it is of interest to analyze the phenomenon of the increasing evolution of this type of employment to meet the labour rights and conditions in which communication and information professionals perform their work and check, so if there is job insecurity or if on the

contrary, this work develops in a suitable stage of employment. This paper aims to shed light on these issues from a qualitative methodology able to pick up the information and data necessary. The focus of this research will focus on the communication professionals working in Andalusia in order to learn about the reality of this type of work.

Key words: self-employ, Andalucía, communication, precarious employment, labor rights

1. Introducción

Los cambios en la economía mundial, los efectos de la crisis económica, las nuevas formas de producción o la revolución digital provocada por los avances tecnológicos, han propiciado la aparición de un nuevo panorama mediático, pero también de una nueva estructura sociolaboral en España. De ahí que el incremento de trabajadores autónomos en el ámbito de la información y de la comunicación sea ya una realidad incuestionable. El crecimiento de este colectivo hace que la vía del emprendimiento se haya convertido en una de las principales salidas para los profesionales de este sector, bien por verse forzados por las actuales y precarias condiciones laborales, bien por alejarse de la tradicional relación contractual con la empresa y atreverse a innovar y lanzar una nueva vía de empleo en el mercado de la comunicación. De ahí que, según datos ofrecidos por el Informe de la Profesión Periodística, si en 2013 el 15% de los periodistas eran trabajadores por cuenta propia, en 2014 esta cifra se incrementó hasta alcanzar el 30%, mientras que en 2015 los datos revelan que la cuarta parte de los periodistas en activo trabajan como autónomos.

En este trabajo, se pretende analizar la evolución, las condiciones y la situación de los autónomos del sector de la información y de la comunicación para conocer si se trata de una situación coyuntural como salida a la crisis económica que afecta al sector periodístico o, si por el contrario, se trata de una tendencia que responde a una nueva estructura dentro del panorama mediático como consecuencia de las políticas económicas neoliberales y del nuevo mercado de trabajo. El objeto de este estudio se centrará en Andalucía y, para ello, se contará con la colaboración de profesionales de la comunicación que trabajan como autónomos en esta comunidad, pues, a partir de sus testimonios y experiencias, se podrá conocer de cerca la trayectoria y la incidencia de esta tendencia laboral en la actualidad, así como responder a una de las cuestiones con las que se inicia

esta investigación: ¿el trabajo de autónomo en el sector de la información y la comunicación en Andalucía se puede considerar empleo precario? Para alcanzar los resultados de la investigación y obtener las conclusiones pertinentes al respecto, se hará uso de una metodología cualitativa basada en la entrevista y el grupo de discusión.

2. Fundamentación teórica

2.1. ¿Qué es el trabajo autónomo?

En los últimos años, se viene generando un debate en torno al trabajo autónomo y su contribución a la economía estatal como si se tratara de un fenómeno sociolaboral nuevo. Sin embargo y, de acuerdo con autores como Alonso Olea (2002), esta creencia no es del todo cierta, ya que, en primer lugar, este tipo de trabajo es, con toda probabilidad, anterior al dependiente; en segundo lugar, se trata de una forma de trabajo que ha contribuido como a las bases económicas de la configuración de los Estados modernos y, en tercer lugar, el empleo autónomo ha representado de forma predominante el empleo libre hasta la llegada de la Revolución Industrial. En esta misma línea, Pérez Agulla (2008) apunta que ya en el derecho romano se podía constatar la existencia del trabajador autónomo en las figuras del *locatio operis* y del *locatio operarum*. El autor señala que (2008: 14):

En torno a estas figuras ordenaron su actividad los artesanos y comerciantes. En ellos podemos ver reflejado al verdadero espíritu del trabajador por cuenta propia, que actúa sin sometimiento a un patrono, haciendo suya la utilidad patrimonial de su trabajo. Era tal su relevancia que no nos equivocaríamos al decir que, junto con los esclavos, constituían el cimiento económico de la época.

A la hora de precisar el concepto de trabajo autónomo se puede recurrir a la definición que ofrece Alonso (2000:24), donde indica que se trata de aquel empleo en el que se “desarrolla personalmente una actividad económica lucrativa de forma habitual, por cuenta propia, con independencia y sin percibir contraprestación alguna de naturaleza salarial”. Sin embargo, las nuevas tendencias en el mercado laboral y los nuevos sistemas de organización de la producción han propiciado que surjan nuevas formas de trabajo autónomo que, a su vez, comparten elementos característicos del trabajo dependiente. Por ello, Alonso Olea (1999: 152) subraya que ya no es posible definir el empleo autónomo como una actividad desarrollada de forma abierta a favor de una clientela.

No obstante, el enfrentarse a la definición del trabajo autónomo supone un desafío, debido a las realidades sociales tan extremadamente diferentes en las que se pretende aplicar esta modalidad de empleo. Pérez Agulla (2009: 175) señala que la falta de una noción nítida y genérica del trabajo autónomo ha obligado a los interesados a aproximarse a este concepto de una forma negativa o por exclusión. En este sentido, una definición que recoge claramente esta perspectiva es la que ofrece Alonso (2000: 24), al indicar que el trabajador autónomo es “aquel que desarrolla personalmente una actividad económica lucrativa de forma habitual, por cuenta propia, con independencia y sin percibir contraprestación salarial alguna”.

Lo cierto es que es difícil encontrar una definición única y taxativa en la comunidad científica relativa al trabajo autónomo, sobre todo, en la actualidad. Y es que la transformación del mercado de trabajo ha contribuido a que surjan otras formas de prestación laboral que pueden tener características del trabajo por cuenta propia, pero también pueden compartir características del trabajo subordinado. De ahí, la dificultad de enfrentarse a definiciones concretas y específicas del empleo autónomo. Aun así, autores como Alonso (2000: 26), distinguen dentro de un marco muy general en el que se puede englobar el trabajo autónomo, a dos grupos o categorías claramente diferenciadas: los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores parasubordinados. La principal característica de estos últimos es que trabajan por cuenta propia y que, aun estando considerados como autónomos, desarrollan su actividad de forma permanente y coordinada para una o varias empresas de las que dependen económicamente. De acuerdo con Muckenberger (1996:745) son trabajadores que, si bien en múltiples ocasiones soportan los riesgos de la empresa, no reciben a cambio las correspondientes contrapartidas o ventajas sociales que tienen los trabajadores dependientes”.

Cada vez más difícil separar dependencia e independencia laboral, ya que ambos conceptos han difuminado sus limitaciones. Pérez Agulla señala al respecto que (2009: 185):

El trabajador dependiente cada vez lo es menos y el autónomo cada vez lo es más. Muchas actividades ya se pueden realizar indistintamente de las dos maneras, como bien ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo en su sentencia de 8 de octubre de 1992, en la cual dejó bien claro que en estos momentos numerosos trabajos pueden llevarse a cabo tanto en régimen de laboral como en régimen de independencia, lejos queda la gruesa línea que separaba el trabajo por cuenta propia del trabajo

subordinado; en otras palabras, resultan ya remotas las marcadas diferencias que disociaban al obrero fabril del profesional liberal. Por eso diremos que la que tradicionalmente resultaba llave que abría las puertas de una delimitación entre ambos modos de prestar servicios, ahora puede presentar su peor cara, al manifestarse de un modo tan confuso.

2.2. La falta claridad en la Legislación española

En España, el trabajo autónomo se ha venido configurando dentro del marco de las relaciones jurídicas propias del derecho privado. Es por ello por lo que no existe una normativa específica referida a esta modalidad de trabajo, sino que está dispersa dentro del ordenamiento jurídico. Hasta los años sesenta, los trabajadores autónomos habían quedado prácticamente excluidos de la Seguridad Social. Esa exclusión se debía a factores de naturaleza técnica, tales como la dificultad de determinar las bases de cotización de este tipo de trabajadores y la imposibilidad de fiscalizar y controlar sus actividades (Alonso, 2000:32). No será hasta 1966 cuando la Ley de Seguridad Social reconoce la existencia de un Régimen Especial para los Trabajadores Autónomos materializado en el Decreto 2530/1970. Otros hitos importantes para el empleo autónomo se dieron con su regulación a partir del Estatuto del Trabajo Autónomo, fruto de la organización de este colectivo para exigir mejoras en sus condiciones laborales. En este sentido, Valdés Alonso considera que (2008:134):

Esta norma, junto con otras promulgadas con anterioridad, viene a contribuir a la mejora de la situación de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en nuestro país, colectivo éste que, tradicionalmente, ha recibido una protección singularmente deficitaria. Salvo las previsiones existentes en ámbito de la Seguridad Social y, muy puntualmente, en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Violencia de Género, estos trabajadores se encontraban desprovistos de una normativa específica que ordenase de forma global este cada vez más importante sector productivo.

En la actualidad, la regulación del trabajo autónomo se encuentra recogida en la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajador Autónomo, donde se define al trabajador autónomo como a aquella persona física que realiza de forma habitual y directa, “por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, de o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena”. A pesar de ello, en el Preámbulo de esta Ley se reconoce que el trabajo autónomo siempre se ha encontrado disperso en la legislación española, sobre todo, en lo referente al ámbito

de la seguridad social y la prevención de riesgos laborales. Por ello, ensalza el valor de esta ley, ya que es la primera regulación unitaria del trabajo autónomo tanto en España como en la Unión Europea.

2.3. Falso autónomo

Se trata de un fenómeno que se encuentra inmerso dentro de la modalidad del empleo autónomo y que Alonso (2000:16) define como el trabajador que realiza su actividad “bajo los parámetros típicos de trabajo subordinado, si bien formalmente, se encuentra sometido a las obligaciones fiscales y de Seguridad Social propias de autónomos”. De esta manera, este colectivo no representa una modalidad de prestación de servicios en autonomía, sino una manipulación de los contratos de trabajo, ya que se trata de trabajadores que, a pesar de estar empleados para una empresa y trabajar exclusivamente para ella, pagan su propia Seguridad Social y no tienen derecho a vacaciones o a paga extra, entre otro tipo de prestaciones.

En el nuevo Estatuto del Trabajador Autónomo, recogido en la Ley 20/2007 se encuentra una novedad al reflejar esta situación. Y es que por primera vez en España el trabajador autónomo aparece regulado como una figura económicamente dependiente. De acuerdo con Valdés Alonso (2008: 113), el autónomo se presenta en esta ley con una configuración sumamente compleja que hace dudar, salvo en supuestos expresamente previstos por la norma, de su aplicación efectiva en el presente mercado estatal de prestación de servicios. Es en el Capítulo III de dicha Ley donde se recoge la regulación del trabajador autónomo como figura económicamente dependiente de esta manera:

Su regulación obedece a la necesidad de dar cobertura legal a una realidad social: la existencia de un colectivo de trabajadores autónomos que, no obstante su autonomía funcional, desarrollan su actividad con una fuerte y casi exclusiva dependencia económica del empresario o cliente que los contrata. La Ley contempla el supuesto en que este empresario es su principal cliente y de él proviene, al menos, el 75 por ciento de los ingresos del trabajador.

Sin embargo, a pesar de tratarse de uno de los puntos más destacados de la Ley es, sin duda, también uno de los más conflictivos. La confusión y discrepancia se puede observar cuando se discuten las posibilidades de aprovecharse de este concepto de trabajador autónomo para crear la figura de un trabajador con condiciones precarias de empleo. Y es que son muchas las empresas que se aprovechan de esa situación para despedir

empleados y, a su vez, contratar a autónomos con unas condiciones que convienen a la empresa pero no al trabajador. Se podría decir que la figura del falso autónomo se caracteriza porque trabaja como un asalariado, pero su vínculo con la empresa es como si se tratara de un autónomo. Una situación que podría decirse que ha existido siempre pero que se ha acentuado con la llegada de la crisis económica. Pérez Agulla (2008:420) aclara esta situación de la siguiente manera:

Entendemos que en la práctica el establecimiento de tan ambiguo régimen puede llevarnos a situaciones indeseables. Legalizando la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente podrá producirse un doble trasvase: por un lado, teniendo en cuenta el laxo tratamiento otorgado por parte de la LETA al TRADE, recayendo sobre el cliente principal apenas responsabilidades, muchos serán los empresarios que preferirán la contratación de autónomos económicamente dependientes –que pueden desarrollar en parecidos términos la actividad llevada a cabo hasta el momento por los asalariados-, viendo como sus responsabilidades merman; por otro lado, el que hasta el momento venía actuando como cliente principal de un autónomo únicamente tendrá que repartir su trabajo entre varios trabajadores por cuenta propia para disminuir el porcentaje exigido por la Ley y así únicamente responsabilizarse de lo acordado en contrato privado. Además, con la legalización del TRADE muchas empresas podrán utilizar esta figura para camuflar una relación laboral; en efecto, si con anterioridad a la LETA, cuando trabajo autónomo-trabajo asalariado quedaban perfectamente delimitados -al menos legalmente-, la figura del falso autónomo ya se había implantado en el tejido laboral español, ahora, existiendo una relación profesional contigua a la laboral resultará más difícil probar el fraude del empleador.

Por tanto, se puede decir que las contradicciones en torno al trabajador autónomo dependiente acaban propiciando el desarrollo negativo de modelo laboral. La figura de autónomo económicamente dependiente no disfruta de vacaciones, ni de días de asuntos propios, ni de Seguridad Social. También puede ser despedido sin recibir finiquito y sin derecho a percibir la prestación por desempleo. En definitiva, carece de la protección de los derechos de los trabajadores y no disfruta de la autonomía, principal característica del trabajo autónomo.

2.4. Precariedad laboral

En los últimos años las condiciones del empleo y la situación laboral de muchos trabajadores ha abierto un debate en torno a la precariedad laboral, que se ha convertido en un fenómeno común en las actuales políticas laborales de nuestra sociedad. En esa línea, Recio (2007:1) justifica la existencia del debate en torno a la precariedad laboral, ya que, si se ha aceptado este término es porque se ha desarrollado “un proceso en el que socialmente se ha producido una identificación de las que conducen a un reconocimiento social y de las que demandan políticas orientadas a eliminarlo”.

El concepto de precariedad laboral fue usado por primera vez en la sociología francesa del trabajo en la década de 1980 para referirse a trabajadores temporales o estacionales. En 2011 el economista inglés Guy Standing, trajo a la actualidad el tema con la publicación del libro *The precariat: the new dangerous class* y, desde entonces, la precariedad laboral se convirtió en un asunto recurrente en la literatura referente a la economía y la sociología del trabajo.

Para Standing (2013:21) el precariado es hijo y fruto de la globalización. El concepto ha crecido por motivo de las políticas y los cambios institucionales en este período y fue acelerado por el carácter neoliberal del proceso de globalización. Proceso que apuesta por la flexibilidad del mercado laboral, la mercantilización de los servicios públicos y una protección social que no reconoce los derechos universales, al preferir enfocarlos hacia los grupos y a partir de programas específicos.

En esta línea, Antunes (2011:47) afirma que se está creando una nueva morfología del trabajo marcada por la inestabilidad, la temporalidad, la pérdida de derechos del trabajador o la destrucción del sistema de la Seguridad Social; elementos presentes en una etapa de la modernidad en la que todo lo que es sólido, como el empleo, se convierte en flexible y volátil.

Según el informe de la Secretaria de Acción Sindical de la UGT (2015) el inicio de la recuperación económica en España ha venido marcado con un tímido aumento del empleo, pero éste es de peor calidad, con más temporalidad, mayor parcialidad involuntaria, y salarios más bajos. Así, señalan que (UGT, 2015: 2):

A lo largo de la crisis, la destrucción de empleo y el aumento del paro han ido acompañados de peores condiciones laborales para aquéllos que no han perdido el empleo o han sido contratados durante la incipiente y lenta recuperación. A los fenómenos estructurales de nuestro mercado laboral, como es la temporalidad descausalizada en la contratación, se han unido nuevas formas de precariedad.

La implantación de nuevos modelos organizativos, los cambios en el marco institucional o la influencia de las tecnologías de la información y la comunicación han confluído para la transformación de las estructuras y las relaciones laborales. De acuerdo con Recio (2007:5):

La introducción de las nuevas tecnologías de la información posibilitan nuevas modalidades de control de los procesos productivos y facilitan el tipo de cambios organizativos que están en la base de algunos procesos de precarización, entre ellos, el recurso a formas de relación laboral de bajo compromiso por parte empresarial: contratos temporales, empresas de trabajo temporal, falsos autónomos, fijos discontinuos, etc.

La precariedad laboral constituye un mecanismo orientado a fijar una fuerza variable en función de las circunstancias, en la que el trabajador goza de una inseguridad laboral al convertirse en una figura fácilmente sustituible o desechable, donde se produce un abaratamiento de salarios y una disminución de los derechos laborales al existir un menor poder contractual de los trabajadores.

2.5. Radiografía de los autónomos en el sector de la información y la comunicación

Como ya se ha indicado con anterioridad, los datos oficiales ofrecidos por la Seguridad Social y el Ministerio de Empleo, así como los proporcionados por otras organizaciones e instituciones demuestran que el trabajo autónomo se consolida como una tendencia creciente dentro del actual mercado laboral. De hecho, según recoge el Informe Anual de la Profesión Periodística de 2015, el 65% de los periodistas en activo considera que el futuro de la profesión depende de esta modalidad laboral. Pero, ¿qué ocurre con los autónomos del sector de la información y la comunicación? A pesar de que los trabajadores por cuenta propia de este ámbito también han aumentado –en 2015 una cuarta parte de los periodistas en activo ejercen su profesión como autónomos–, dicho Informe recoge un dato relevante al respecto: el número de puestos de trabajo destruidos en los medios de comunicación desde 2008 hasta la actualidad es de 12.200. Esta cifra se puede relacionar con un período en el que se incrementan los periodistas autónomos, ya que al ser despedidos de las empresas mediáticas para las que trabajaban pueden haber optado por la vía del empleo autónomo.

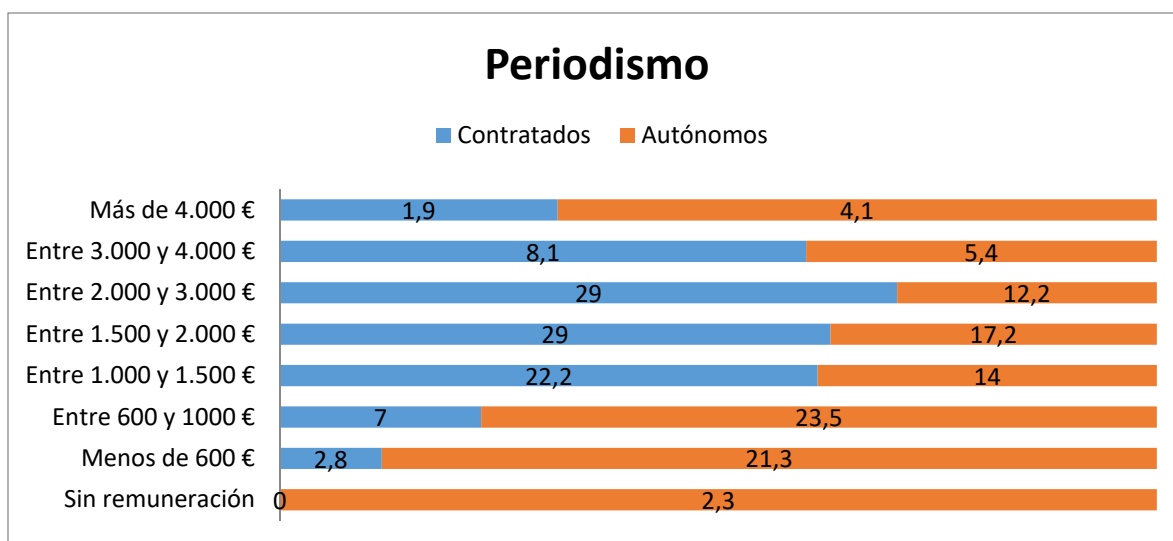
Tabla I. Destrucción de empleo en los medios de comunicación (2008-2015)

| | De 2008 a 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | TOTAL |
|--------------------------|-------------------|--------------|--------------|------------|---------------|
| Televisiones | 1.685 | 1.144 | 1.615 | 15 | 4.459 |
| Diarios | 1.814 | 532 | 245 | 44 | 2.635 |
| Revistas | 1.089 | 372 | 112 | 16 | 1.589 |
| Grupos | 848 | 313 | 265 | 13 | 1.439 |
| Radios | 298 | 332 | 156 | 94 | 880 |
| Gratuitos | 553 | 6 | 0 | 54 | 613 |
| Digitales | 244 | 64 | 69 | 5 | 382 |
| Agencias | 187 | 8 | 3 | 5 | 203 |
| TOTAL EMPLEOS | 6.718 | 2.771 | 2.465 | 246 | 12.200 |

Fuente: Informe Anual de la Profesión Periodística 2015

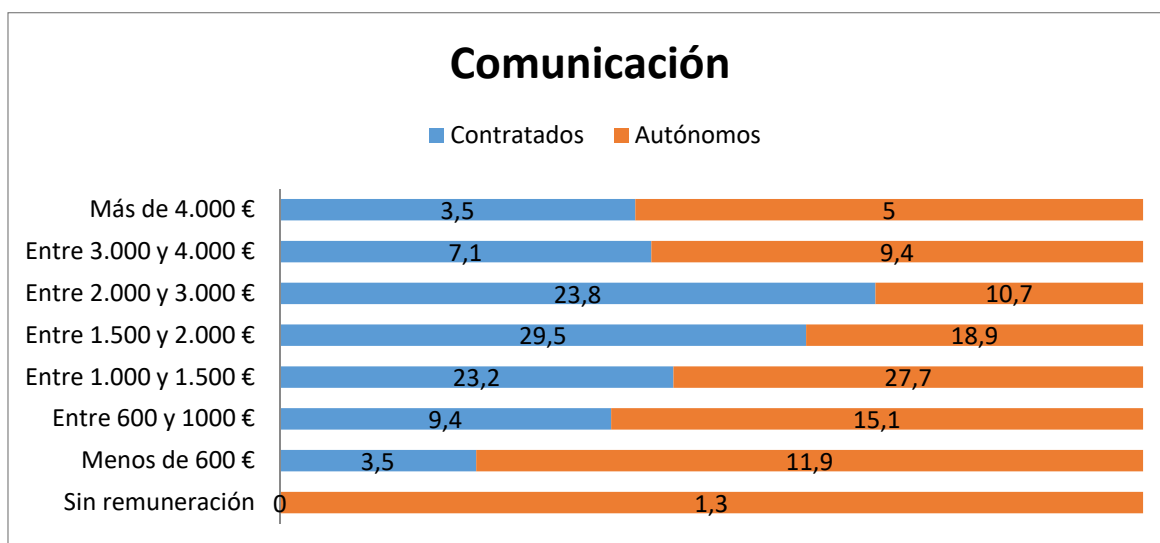
Por otro lado, también cabe destacar la desigualdad laboral que existe entre comunicadores que trabajan como contratados y los que lo hacen como autónomos. Y es que los primeros están mejor remunerados que los que trabajan por cuenta propia, algo que ocurre también con los profesionales que ejercen su actividad laboral en el ámbito de la comunicación, ya que reciben mejor retribución que los que lo hacen en el sector del periodismo.

Figura 1. Remuneración de periodistas contratados y autónomos



Fuente: Informe Anual de la Profesión Periodística 2015. Asociación de la Prensa de Madrid.

Figura 2. Remuneración de profesionales de la comunicación contratados y autónomos

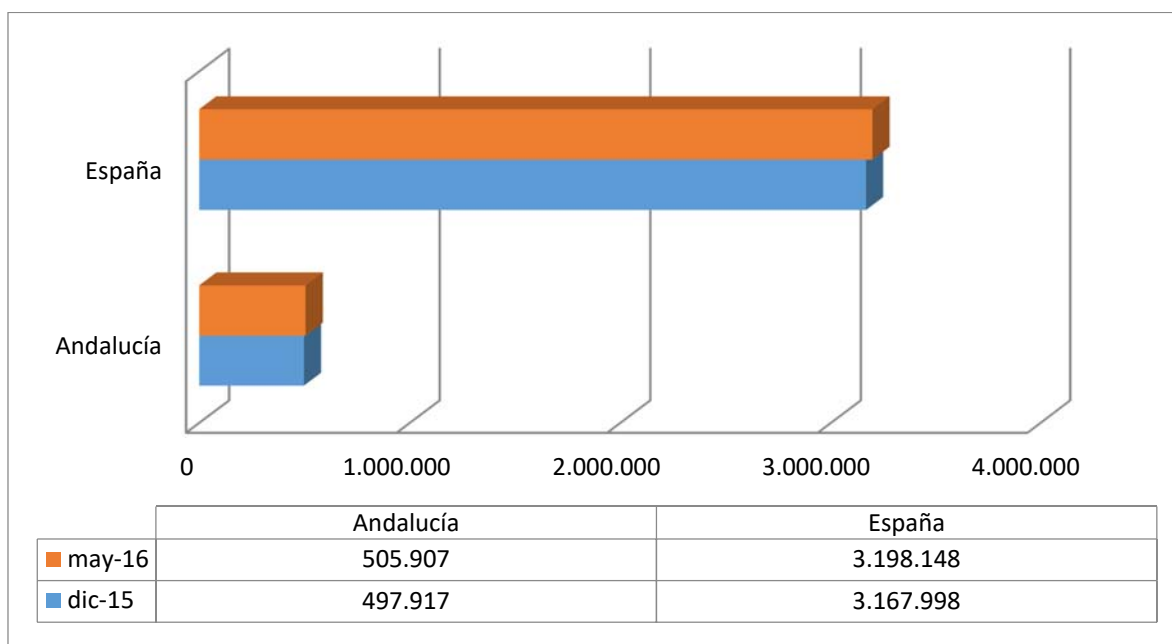


Fuente: Informe Anual de la Profesión Periodística 2015. Asociación de la Prensa de Madrid

Si se pone el foco de atención en Andalucía, el número de autónomos afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) ha continuado con su incremento mensual, de tal forma que en los últimos seis meses se produce una variación positiva en la media de trabajadores por cuenta propia al alcanzar los 7.990, una cifra que supone el aumento de un 1,6% de empleados autónomos. Si se comparan estos datos con los que se

registran durante el mismo período a nivel nacional –variación positiva de más de 30.000 trabajadores autónomos de media y aumento de un 1,0% de este colectivo–, se puede apreciar que la media de la comunidad andaluza es proporcionalmente mayor que la nacional. Y es que Andalucía, junto con Cataluña y la Comunidad de Madrid, son las comunidades autónomas en las que hay una mayor concentración de trabajadores autónomos –más del 45% del total–.

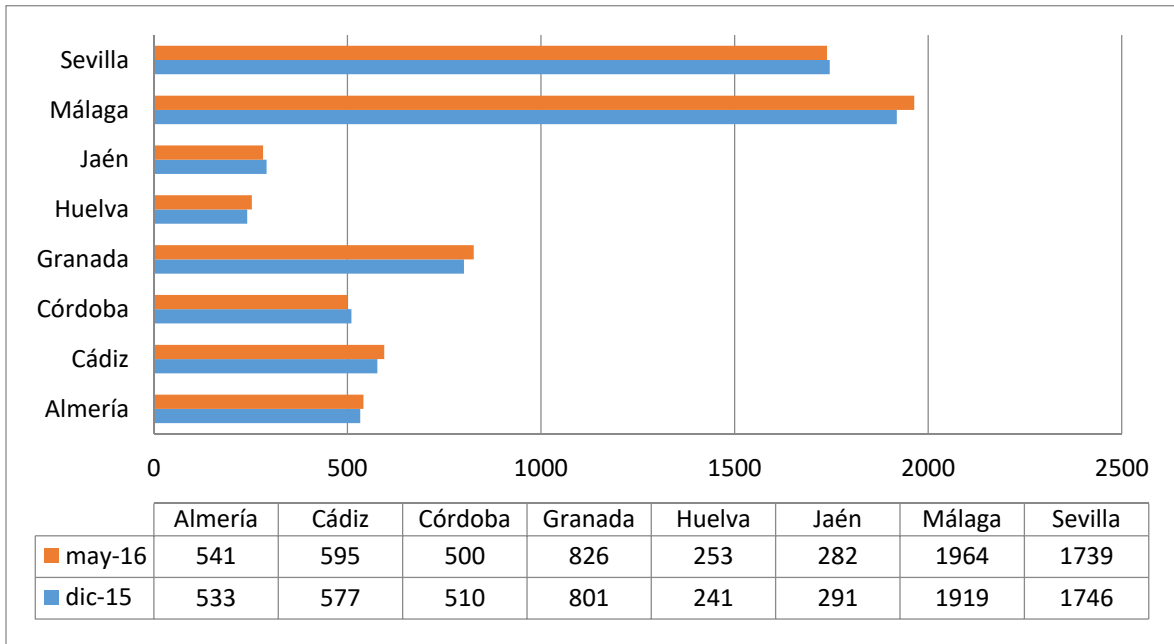
Figura 3. Media de trabajadores autónomos a nivel nacional y andaluz durante los últimos seis meses (de diciembre 2015 a mayo 2016)



Fuente: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA-

Por otro lado, si se observa el número de trabajadores autónomos andaluces que ejercen una actividad laboral dentro del ámbito de la comunicación, se aprecia que la tendencia es también al alza en los últimos seis meses. A excepción de Córdoba, Jaén y Sevilla – cuentan con un descenso en la media de autónomos que se puede considerar irrelevante debido a que hay una variación mínima–, el resto de provincias experimenta una subida en la media de este sector.

Figura 4. Media de trabajadores autónomos por provincias andaluzas en el sector de la información y la comunicación durante los últimos seis meses



Fuente: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA-

Con estos datos no es de extrañar que, desde la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía –ATA-, se resalte la necesidad de apostar por los autónomos al constituir una modalidad laboral capaz de remontar la economía nacional. Para ello, se considera necesario que el Gobierno ponga en marcha iniciativas y políticas económicas que apoyen al colectivo de los autónomos, es decir, al 90% del tejido empresarial de la comunidad andaluza.

3. Metodología

Dentro de las posibilidades que ofrece la investigación cualitativa –interpretar y valorar los acontecimientos desde la visión que tienen los protagonistas de los hechos– y las características de este trabajo, se han seleccionado dos técnicas de investigación para obtener la información necesaria con la que afrontar el análisis que nos ocupa: la entrevista y el grupo de discusión. En primer lugar, la entrevista, como método cualitativo fundamental en este tipo de investigación, se realizará a 10 periodistas que ejercen de autónomos en Andalucía y que pertenecen a un grupo de comunicadores autónomos asociados. La entrevista se caracterizará por ser estructurada, al contar con una serie de preguntas predeterminadas capaces de recoger el carácter de la muestra representativa de

la población seleccionada. Como señalan Pérez, Galán y Quintanal (2012: 498) la finalidad es que:

El investigador actúe con la mayor objetividad, dado que lo que se pretende es alcanzar una información cuyas únicas diferencias sean las que proceden de los puntos de vista, valoraciones, actitudes o sentimientos personales de los entrevistados.

En segundo lugar, la constitución de un grupo de discusión *online* será el siguiente paso dentro de la metodología utilizada en esta investigación. Pero, ¿qué es un grupo de discusión? Se trata de una técnica cualitativa de investigación grupal en la que se usa como herramienta básica y esencial el dialogo y la conversación entre personas. El principal objetivo del investigador es obtener información a partir del intercambio de opiniones del grupo con el fin de conocer su punto de vista, experiencia y visión sobre un tema específico y así poder obtener las conclusiones pertinentes de la investigación.

En este trabajo, se adaptarán las técnicas en las que se sustentan los grupos de discusión *offline* para aplicarlos al contexto *online*, debido a que se prefiere adecuar esta técnica de investigación a las circunstancias que presenta una sociedad cada vez más tecnológica y digital. Y es que, como bien señala Valle (2009: 17), “la sociedad en la que vive y trabaja un sociólogo acaba condicionando sus investigaciones y hasta el modo de llevarlas a cabo”.

No obstante, la cuestión que se aborda en esta investigación, que es la de conocer la realidad del trabajador autónomo en el sector de la información y la comunicación, atiende a un ámbito en el que las herramientas tecnológicas y la velocidad de datos digitales condicionan y facilitan el modo de trabajo del periodista en la actualidad. Por ello, se considera que la organización de un grupo de discusión *online* es la forma más apropiada y eficiente para contactar con los sujetos y aproximarse al objeto de estudio de la forma más representativa.

Así, el escenario elegido para la organización del grupo de discusión será Facebook, ya que se trata de una de las plataformas con más popularidad por los usuarios de las redes sociales. Además de ello, en esta investigación el uso de Facebook como herramienta de trabajo será imprescindible para la obtención de información, debido al gran número de usuarios que participa en grupos públicos y privados relacionados con cualquier temática, en este caso, del periodismo y la comunicación. De esta manera, el proceso a seguir será

el siguiente: seleccionar un grupo de Facebook en el que los usuarios sean periodistas andaluces; solicitar al administrador del grupo poder formar parte de él y solicitar la colaboración de periodistas autónomos que sean capaces de ofrecer una muestra representativa de la realidad social que ocupa el centro de esta investigación. Por último, se buscará el momento idóneo para la realización de la dinámica grupal para contar con la disposición absoluta de sus participantes.

Hay que señalar que la dinámica utilizada será la misma que la de los *grupos offline*, por ello, el número de participantes seleccionados no puede ser elevado –se recomienda que sea entre 5 y 10 personas–. El tiempo debe ser limitado, justo para expresar las ideas y experiencias que se tengan y las que irán surgiendo a lo largo de la discusión, pero no se deberá alargar más de los 90 minutos. Como en Internet la inmediatez es una de sus características esenciales, el tiempo utilizado en la dinámica del grupo de discusión se reducirá a los 60 minutos, pues con ello la conversación será más activa y se evitará caer en la pérdida de interés y el cansancio.

Para finalizar, hay que señalar que el grupo de discusión contará con la figura de un moderador, algo fundamental para el funcionamiento del grupo, ya que, además de organizar y convocar a los miembros participantes, se encargará de dinamizar la discusión entre ellos. En dicha discusión se formularán preguntas abiertas y flexibles con la finalidad de recoger todos los datos e información posible, algo que quedará registrado sin la necesidad de que el moderador tome notas –una de las ventajas que ofrece la organización de un grupo de discusión *online*– y así pueda centrarse plenamente en la interacción generada en el debate.

4. Formulación del problema y objetivos a alcanzar

En este trabajo se pretende analizar la evolución, las condiciones y la situación de los autónomos del sector de la información y de la comunicación para conocer si se trata de una situación coyuntural o, si por el contrario, se trata de una tendencia laboral que atiende a una nueva estructura dentro del panorama mediático y del nuevo mercado de trabajo. Junto a ello, se pretende dar respuesta a la siguiente cuestión: ¿el trabajo de autónomo en el sector de la información y la comunicación en Andalucía se puede considerar empleo precario?

Por otro lado, el objetivo principal de esta investigación será conocer si el incremento de comunicadores e informadores autónomos se corresponde con una salida laboral para hacer frente a la crisis económica o si constituye una nueva tendencia de empleo dentro

del nuevo mercado laboral y las políticas económicas neoliberales de la actualidad. No obstante, este objetivo principal se puede desglosar en otros más específicos:

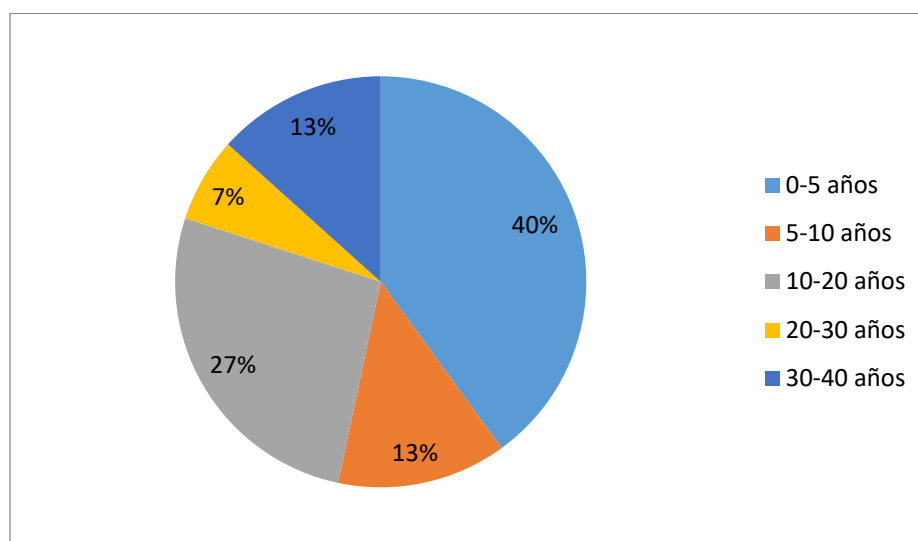
1. Conocer cuál es la situación actual de los trabajadores autónomos en el sector de la información y la comunicación.
2. Conocer cómo se organiza en el mercado laboral el trabajo de este colectivo.
3. Conocer las condiciones laborales bajo las que se ejerce el trabajo autónomo en Andalucía entre profesionales de la comunicación.

5. Resultados

A partir de los datos y la información obtenida durante el proceso de la investigación, se han establecido una serie de categorías para estructurar los resultados extraídos tras la aplicación de las técnicas de investigación seleccionadas –entrevista y grupo de discusión–:

1. Años de experiencia laboral antes de trabajar como autónomo: El 40% de los participantes en las entrevistas y el grupo de discusión no tenía más de cinco años de experiencia laboral cuando comenzaron a trabajar por cuenta propia. A pesar de ser la franja mayoritaria, lo cierto es que todas ellas cuentan con representación, con lo que se pone de manifiesto que no hay una edad prefijada para trabajar como autónomo en el sector de la información y la comunicación.

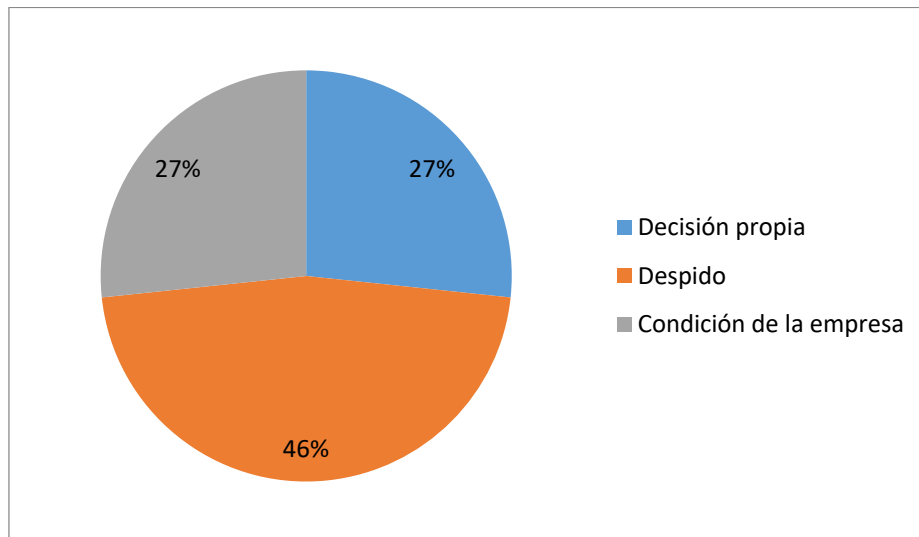
Figura 5. Años de experiencia laboral antes de trabajar como autónomos



2. Causas que motivaron trabajar como autónomo: Con un 46%, el principal motivo por el que estos profesionales de la comunicación decidieron trabajar por cuenta propia ha sido el despido de la empresa mediática para la que trabajaban al no

renovar su contrato laboral, por lo que, como señalan, se vieron abocados a emprender su propio proyecto al no encontrar ofertas de trabajo que se ajustaran a su perfil. Las otras dos causas recogidas –ambas con un 27%–, aunque cuentan con un porcentaje menor, son igualmente representativas, ya que si por un lado, la motivación que les llevó a trabajar como autónomos fue una decisión propia con la que emprender su propio proyecto en el ámbito del periodismo y la comunicación, por otro, en lugar de una decisión se trató de una obligación impuesta por la empresa con la que mantenían un vínculo laboral, con lo que, en lugar de ser trabajadores por cuenta propia se convirtieron en falsos autónomos al aceptar esta condición.

Figura 6. Causas que motivaron trabajar como autónomos



3. Ventajas de ser autónomo: Los participantes de esta investigación coinciden en señalar las siguientes ventajas de trabajar por cuenta propia: capacidad para organizar el trabajo de acuerdo a tus propios criterios y necesidades; capacidad de decisión para fijar el precio que quieres cobrar por tu proyecto; libertad e independencia a la hora de gestionar el trabajo y flexibilidad horaria de acuerdo con tu disponibilidad y tu tiempo.
4. Desventajas de ser autónomo: En cuanto a los inconvenientes de trabajar por cuenta propia, los participantes destacan, principalmente, las elevadas cargas tributarias y cotizaciones sociales que deben pagar independientemente de lo que factures cada mes; la dificultad de acceder a los canales de distribución y difusión para vender el trabajo; la incertidumbre, la falta de estabilidad y la inseguridad laboral, ya que hay meses que facturas más que otros e incluso, en ocasiones, solo

tienes pérdidas y ninguna ganancia, por lo que es difícil hacer planes de futuro y consolidar tu trabajo; el escaso apoyo que tiene el empleo autónomo desde las administraciones públicas y el poco respaldo que tiene el emprendedor en el ámbito de los derechos laborales.

5. Precariedad laboral: La precariedad laboral cobra su máxima expresión con la práctica del falso autónomo. El 30% de los participantes afirma estar en esta situación, en donde tienen que darse de alta como autónomos para ser “contratados” por una empresa y trabajar exclusivamente para ella. Se mantiene, por tanto, una relación laboral ilegal, ya que con ello el trabajador no cuenta con ningún derecho laboral y percibe una retribución salarial que califican de “irrisoria” para el trabajo que desempeñan y el tiempo que le dedican –hay participantes que han señalado que por ser falsos autónomos no tienen contrato alguno con la empresa con la que trabajan, por lo que no cuentan con derechos laborales y cobran 400 euros al mes por la redacción de 25 artículos y noticias semanales además de deber contar con una disponibilidad horaria absoluta para cuando la empresa requiera sus servicios—. Y precisamente es la empresa la única beneficiada económicamente de mantener esta situación, por ello, como comenta un entrevistado, su jefe intenta convencerles de que su situación laboral no es tan mala como creen porque “así es como se empieza hoy día en los medios de comunicación y se hace currículum”. Por otro lado, también se observa precariedad laboral en la inseguridad con la que afrontan su trabajo, puesto que el no tener una clientela fija a la que ofertar sus proyectos y el no contar con ayudas económicas que le permitan continuar con su actividad laboral en el caso de que haya meses en que la facturación no sea la esperada, provoca falta de estabilidad e incertidumbre para afrontar el futuro profesional.
6. Trabajo autónomo ¿alternativa segura o alternativa temporal de empleo?: La mayoría de los participantes, el 70%, considera que su trabajo como autónomo es una vía de trabajo temporal, ya que no se plantean esta modalidad de empleo como una salida profesional de futuro debido a la inseguridad y a la falta de estabilidad que les proporciona este trabajo. Echan de menos ayudas más efectivas para los emprendedores que trabajan por cuenta propia. Y es que les resulta muy complicado poner en marcha un proyecto a no ser que cuenten con un base económica fuerte con la que comenzar su trabajo. Coinciden en señalar que las ayudas que existen hoy por hoy suelen tener demasiados requisitos y es muy difícil

cumplirlos todos, aunque lo más difícil es seguir cumpliéndolos a medida que avanza tu actividad profesional. En definitiva, puede decirse que se sienten un tanto desamparados y, sobre todo, no cuentan con las prestaciones y los derechos laborales que les corresponden. Por su parte, el 30% restante señala que su decisión de trabajar por cuenta propia ha sido acertada y se encuentran satisfechos y conformes con su situación laboral actual. Es por ello por lo que señalan al respecto que tienen proyectos de futuro en su trabajo y sus expectativas laborales son buenas, ya que se encuentran capacitados tanto académica, como profesionalmente para desempeñar las tareas y compromisos que conlleva el ser autónomo. No volverían a trabajar por cuenta ajena, porque consideran que siendo autónomos tienen más oportunidades de desarrollo profesional.

6. Conclusiones

La industria de los medios de comunicación está atravesando un período de crisis sin precedentes y esto repercute principalmente en los profesionales de este sector: cierre de empresas, despido de trabajadores, devaluación del trabajo informativo y de la comunicación, pérdida de derechos laborales, etc. Por lo tanto, se podría decir que el incremento de trabajadores autónomos en esta actividad es consecuencia de esta situación, aunque no sólo se debe a ella, sino también al cambio de modelo de negocio tradicional que ha venido imperando durante muchos años. Ahora el trabajo es más personalizado, se busca más independencia y flexibilidad laboral, en definitiva, libertad a la hora de gestionar y organizar tu propio trabajo; algo que en el sector de la información y la comunicación lo facilitan las nuevas tecnologías y soportes digitales, así como el uso de Internet. En una era en la que el periodismo digital parece imponerse al periodismo en papel, ya no se requiere tanto trabajar en equipo desde una redacción, sino que el trabajo autónomo parece imponerse en este sentido debido a las características con las que cuenta el desarrollo evolutivo de la profesión periodística. Por lo tanto, la evolución de autónomos en el sector de la información y la comunicación se debe a la interacción de ambos factores.

Ahora bien, lo que reflejan los resultados obtenidos de esta investigación es que las condiciones laborales bajo las que se ejerce el trabajo autónomo en el ámbito de la comunicación no son las deseables para los profesionales: existe precariedad laboral en lo que respecta a la figura del falso autónomo, aunque también en lo referente a la inestabilidad e incertidumbre sobre su situación económica y la solvencia de los proyectos

de futuro. Junto a ello, hay que señalar que la falta de unas ayudas eficaces para apoyar a este sector hace que sea muy difícil vivir solo de su trabajo como autónomo, por lo que lo frecuente es que lo solapen con otro tipo de empleos. Por lo tanto, a pesar de que hay trabajadores autónomos que están satisfechos con su apuesta por el emprendimiento de sus proyectos, lo cierto es que la mayoría preferiría volver a trabajar como empleado de una empresa mediática, sobre todo, para centrarse exclusivamente en su trabajo, para gozar de una mayor seguridad económica y contar con unas condiciones y derechos laborales adecuados a su perfil profesional. En definitiva, se puede decir que el trabajo autónomo en el sector de la comunicación y la información no se considera una opción laboral de éxito, sino una obligación a la que se ven abocados por el panorama actual de crisis y las circunstancias del nuevo mercado laboral.

7. Referencias bibliográficas

- Alves, G. (2012). *A educação do precariado*, en *Blog da Boitempo*, Disponible en: <http://blogdaboitempo.com.br/2012/12/17/a-educacao-do-precariado/>
- Antunes. R. (2011). *Adeus ao trabalho? Ensaio sobre a metamorfose e a centralidade do mundo do trabalho*, São Paulo, Ed. Universidade Estadual de Campinas.
- Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía –ATA–. Disponible en: <http://www.ataandalucia.com/>
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*, Madrid, La Muralla.
- Federación de Asociaciones de Periodistas de España. Disponible en: <http://fape.es/>
- González-Posada, E. (2003). “El trabajo parasubordinado”, en *Cinco días*. Disponible en: http://cincodias.com/cincodias/2003/07/15/empresas/1058361284_850215.html
- Muckenberger. U. (1996). “Ideas para redefinir la relación del trabajo”, en *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. 115, nº6.
- Parada, F.J. (2002). “Premisas y experiencias: análisis de la ejecución de los grupos de discusión online. Encrucijadas”, en *Revista crítica de ciencias sociales*, nº4.
- Pérez Agulla, S. (2009). *El trabajo autónomo: un estudio jurídico*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Pérez, R; Galán, A; Quintanal, J. (2012). *Métodos y diseños de investigación en educación*. UNED.
- Recio, A. (2001). “Empresa red y relaciones laborales” en Dubois, A.; Millán, J.L. y Roca, J., en *Capitalismo, desigualdades y degradación ambiental*, Barcelona, Icaria.

- Recio, A. (2007). “Precariedad laboral: reversión de los derechos sociales y transformación de la clase trabajadora Sociedad y Utopía”, en *Revista de Ciencias Sociales* nº 29.
- Standing, G. (2013). *O precariado: a nova classe perigosa*, Sao Paulo, Autêntica.
- UGT (2015). *La precarización del mercado de trabajo en España*, UGT, Secretaría de Acción Sindical.
- Valdés Alonso, A. (2008). “La regulación del trabajo autónomo económicamente dependiente en la Ley 20/2007. Apuntes para un debate”, en *Revesco*, nº96. Disponible en:<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%2096.4%20Alberto%20VALDES%20ALONSO.pdf>
- Valles, M. (2009). *Cuadernos Metodológicos: Entrevistas cualitativas*, Madrid: CIS.
- Zurdo, A. (2012). “El trabajo autónomo: una aproximación cualitativa”, en *Revista de Relaciones Laborales, Economía y Sociología del Trabajo y Trabajo Autónomo*, n.94.